

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Interlocutorio	169
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00157 00
Proceso	VERBAL SUMARIO - FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	DIRLEY YERALDINE RUIZ RUIZ en representación de EMANUEL MOLINA RUIZ
Demandado	JEIMER MOLINA OSPINA
Asunto	Requiere Desistimiento Tácito

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se requiere a la parte demandante, para que proceda a gestionar la notificación al demandado JEIMER MOLINA OSPINA, tal como fue ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de fecha 30 de noviembre de 2022. Tal carga procesal deberá cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia judicial, so pena de darse aplicación a las sanciones procesales establecidas en la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 074** fijado hoy 11 de JULIO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

secretaría. -

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0d48b9a96c8808e0c179876eea5e9541a8041a52a71265f46612ada502f5ba**

Documento generado en 10/07/2023 11:18:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>